



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2009-MPC
Casma, 30 de Diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el expediente Administrativo N° 8575-09, seguido por Doña CARMEN ROSSANA CUPITAN ALEJO hija de Don VICTOR ANTONIO CUPITAN CANTARO, obrero de esta Municipalidad, donde solicita Apoyo Económico para gastos de operación de su Señor Padre, por haber sufrido un accidente en horas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo de la referencia, Doña CARMEN ROSSANA CUPITAN ALEJO hija de Don VICTOR ANTONIO CUPITAN CANTARO, obrero de esta Municipalidad, solicita Apoyo Económico para operación de su Señor Padre trabajador de esta Municipalidad; por haber sufrido un accidente en horas de trabajo ocurrido el día 19 de Noviembre del 2009;

Que, con Informe N° 489-2009-ORH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, informa que el trabajador en horas en que realizaba sus labores de barrido de las calles fue atropellado por una mototaxi, quien le ocasiono graves lesiones y se encuentra postrado en el Hospital Regional de Chimbote; asimismo indica que solicito apoyo del personal de esta Municipalidad a efectos que se realicen las gestiones para que el trabajador sea transferido a Essalud, manifestando la imposibilidad de poder trasladarlo, ya que se debió de realizar dentro de las 24 horas de haberse producido el atropello y de haber ingresado al nosocomio; indicando que debe tenerse en cuenta que dicho trabajador viene laborando en esta institución hace más de 25 años y se debe tener una consideración y trato especial;

Que, con Informe Jurídico N° 1457-09-AJ-MPC, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa que verificado el contexto se determina que no se ha seguido con el procedimiento regular para que el trabajador sea atendido en Essalud, por cuanto se ha omitido presentar el Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo dentro de las 24 horas de haber ocurrido el hecho; por otro lado la Municipalidad ha omitido pagarle al trabajador el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme lo indica el Art. 19° de la Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESSALUD, teniendo en cuenta que el tipo de trabajo que realiza el Señor VICTOR ANTONIO CUPITAN CANTARO es de alto riesgo por realizarse en las calles y pistas, pues esta omisión ha generado que ha dicho trabajador no se le reconozca ningún tipo de beneficio y tenga que cubrir con todos los gastos que acarrear su recuperación;

Que, con Informe N° 296-2009-RDB/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, informa que habiéndose revisado el Presupuesto Institucional Modificado 2009 a nivel de actividades a ejecutarse en el presente año, existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la administrada hasta por un importe de S/. 2,500.00 Nuevos Soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Que, el Pleno del Concejo ha visto la solicitud presentada Doña CARMEN ROSSANA CUPITAN ALEJO hija de Don VICTOR ANTONIO CUPITAN CANTARO, obrero de esta Municipalidad, así como los Informes emitidos en referencia a esta petición, concordando la necesidad de aprobarlo dicho apoyo económico con un monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, para solventar los gastos que requieren la operación y curación del obrero de esta Municipalidad Don VICTOR ANTONIO CUPITAN CANTARO;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER como Apoyo Económico la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de Don VICTOR ANTONIO CUPITAN CANTARO obrero de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que debe ser entregado a hija Doña CARMEN ROSSANA CUPITAN ALEJO, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la realización de la investigación a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa a la Oficina responsable del no haber llevado el proceso del presente caso, conforme establece el Régimen de Essalud presentando el Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo dentro de las 24 horas de haber ocurrido el hecho.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR la realización de la investigación a fin de determinar la existencia de responsabilidades administrativas a las Oficinas responsables del no pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme lo indica el Art. 19° de la Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESSALUD., debiéndose iniciar con los pagos pertinentes conforme indica la citada Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE